



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS
DPTO. INSPECCION TECNICA DE OBRAS

**APRUEBA PARALIZACION TEMPORAL EN
"SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
AGUAS SERVIDAS SECTOR PESCADOS Y
MARISCO FERIA DE LOTA".**

DECRETO N° 975 /.-

LOTA, 15 de Mayo de 2015.-

VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio N° 667 de 02-04-2015 que aprueba contrato de obra pública (Sistema trato directo), de la referencia, suscrita el día 30-03-2015, adjudicada a la empresa Constructora Castaldini Cisterna Ltda, y Decreto Alcaldicio N° 920 de 07-05-2015 que aprueba ampliación de plazo,

b) Acta de Entrega Terreno de 07-04-2015

c) Carta de empresa de 14-05-2015

c) Informe Técnico N° 16/15 de 13-05-2015, que fundamenta las razones para aprobar la paralización de la obra,

CONSIDERANDO :

Que la empresa se ha visto imposibilitada de terminar los trabajos adjudicados mediante Decreto Alcaldicio N° 677 de 02-04-2015,

a) El presente contrato para su terminación, esta dependiendo del contrato "construcción módulos y habilitación de locales en sector feria libre de Lota, donde existen partidas que están vinculadas como son la instalación de medidores de agua potable, conexión de layaplato, cámaras desgrasadoras etc., son trabajos que deben ejecutarse al interior de los módulos.

b) Que por razones señaladas y de buena construcción no cabe otra opción que decretar la paralización mientras se concluye con los avances correspondientes, señalados en letra a).

c) Que la situación presentada escapa a la responsabilidad del contratista, encontrándose impedido de terminar el proyecto adjudicado

d) La Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, en sus letras i) y II) del DFL 1 de 09-05-2006, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

1º **APRUEBASE** por razones administrativas y técnicas de buena construcción, la paralización temporal de obras del contrato del epígrafe, adjudicado a la empresa Constructora Castaldini Cisterna Limitada, inicialmente por 45 días, esto es desde 17-05-2015 al 31-07-2015.

EJ

2º **SEÑALESE** que la empresa Constructora Castaldini Cisterna Limitada, entregó al momento de firmar contrato boleta fiel cumplimiento N° 8085703 por la suma de \$ 5.526.280, con vigencia al 10-08-2015, de acuerdo con las Bases Administrativas Generales que regulan los contratos de obras públicas que licita el Municipio, obligadamente deberá renovar o ampliar su vigencia,, cuando falte, a lo menos, un mes para su vencimiento en cumplimiento de las Bases Administrativas Generales artículos 27,41,46 y 92.

3º **APLICASE** Oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruya archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A : CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVASE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RMA/rma.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE